



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 252-23

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 1212-04, del 16 de septiembre de 2004, que designa varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.

VISTO: El Decreto núm. 494-20, del 21 de septiembre de 2020, que deroga varios decretos que nombraron funcionarios en el Ministerio de Economía y Planificación y Desarrollo y en la Oficina Nacional de Estadísticas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Augusto Virgilio De los Santos** queda designado como subdirector general de la Oficina Nacional de Estadística.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Oficina Nacional de Estadística para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.


LUIS ABINADER

